



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,

Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta .-

Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465

- República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA ASAMBLEA GENERAL
CONSTITUYENTE DE 1813"

Salta, 05 JUL 2013

Expte. N° 6391/13

RES. DECECO N° 537.13

VISTO:

La Nota presentada por el Profesor LUIS DANIEL CORREA, D.N.I. N° 11.283.534, Director de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de esta Facultad, por medio de la cual solicita autorización para la realización de horas extras, para la Sra. MARÍA CAROLINA CABEZAS, D.N.I. N° 25.522.674, a fin de desarrollar tareas en la referenciada Dirección, por el término de cinco (5) días, a los efectos de agilizar los trámites de la Facultad; y,

CONSIDERANDO:

La falta de personal que se verifica en las distintas áreas de esta Facultad y que obliga a un mayor desempeño de los agentes.

Lo autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cr. Diego Sibello.

Que la Sra. María Carolina Cabezas realizó las horas extras autorizadas desde el día 05 de Junio y hasta el día 10 de Junio del corriente año.

Lo establecido por el Artículo N° 74 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal no Docente de las Universidades Nacionales, Decreto Reglamentario N° 366/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(A cargo del Decanato)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de hasta dos (2) horas extras diarias, durante cinco (5) días, a la Sra. MARIA CAROLINA CABEZAS, D.N.I. N° 25.522.674, para realizar tareas propias de la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas extras cumplidas por la mencionada agente, son certificadas por el Profesor Luis Daniel Correa, Director de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos.

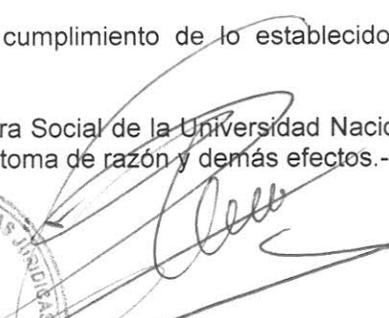
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente, a la Resolución CS N° 503/06.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / N.A.R.


Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario As. Institucionales y Administrativos




Cr. HUGO IGNACIO LLIMOS
VICEDECANO